



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 206 – 2019 - CR/GRM
Fecha: 05-09-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de Setiembre del año 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, Precisa que por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, entendiéndose, que mientras los sujetos de derecho privado, pueden hacer todo lo que no está prohibido, los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado, en otras palabras debe ser realizado con base en alguna norma permisiva que sirva de fundamento;

Que, conforme señala el Artículo 107º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: De la Aceptación de Donaciones y Autorización de otras Operaciones. El Pleno del Consejo Regional autorizara al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente: a) Las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, convenios interinstitucionales, contratos y concesiones de interés regional. En caso de donación de bienes inmuebles deben contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado.”, donde claramente se desprende que el Consejo Regional de Moquegua tiene la facultad de autorizar previamente a su suscripción los Convenios Interinstitucionales, y siendo que el Convenio propuesto es interinstitucional; entonces, el Consejo Regional de Moquegua si tiene la facultad de autorizar la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua y la Municipalidad Distrital de Torata”;

Que, el presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones y/o compromisos de la Gerencia Regional de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Torata conducentes a la ejecución de forma masiva y de oficio el procedimiento de levantamiento catastral con fines de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, formalización y titulación de predios rústicos en propiedad del Estado y declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio al amparo del Decreto legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA en el ámbito Distrital de Torata;

Que, mediante Informe Nº 127-2019-GRA.MOQ OAJ del 04 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Agricultura, señala que luego de la evaluación técnica y jurídica, es de opinión favorable que se derive la documentación del Convenio Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua y la Municipalidad Distrital de Torata al Consejo Regional de Moquegua con el fin de solicitar la autorización de la suscripción del presente convenio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 206 – 2019 - CR /GRM
Fecha: 05-09-2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gerente Regional de Agricultura Moquegua, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua y la Municipalidad Distrital de Torata N° 001-2019-GRA.MOQ.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado